



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE APELACIÓN:
RA-34/2023 y 35/2023 ACUMULADOS

RECURRENTES:
FELIPE DE JESÚS ROSALES VÁZQUEZ Y
MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ
VILLEGAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, quince de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede de fecha doce de septiembre del presente, mediante la cual informa la Secretaría General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio **CNJP-OF-SGA-409/2023** signado por Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, con el cual anexa documentación requerida con respecto al cumplimiento de Acuerdo de seis de septiembre por este tribunal electoral; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

UNICO.- Agréguese el oficio y sus anexos de cuenta al presente expediente para que obren como en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE a las partes **por estrados**; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA GUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS